



Libertad y Orden

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCION NÚMERO 013

(05 de Agosto de 2004)

Por medio de la cual se adiciona la Resolución número 010 de 16 de julio de 2004.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de las facultades conferidas por el numeral 1° del artículo 13° y el artículo 31° del Decreto 975 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 010 de 16 de julio de 2004 se ordenaron secuencialmente los planes de vivienda presentados por entes territoriales para el concurso de Esfuerzo Territorial y se fijaron fechas para la apertura y cierre de postulación para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda con recursos de los que trata el inciso 2° del artículo 13° del Decreto 975 de 2004.

Que el Artículo 14 del decreto 975 de 2004, establece el procedimiento mediante el cual se sumarán a los recursos correspondientes al Concurso de Esfuerzo Territorial del mismo departamento, de los recursos que resulten sin comprometer, en el proceso de asignación de subsidios de la Bolsa Ordinaria.

Que una vez obtenidos los resultados de la preselección de postulantes, que finalizó con la expedición de la Resolución 09 de 16 de julio de 2004, en la convocatoria de Bolsa Ordinaria, se tiene un monto cierto inicial de recursos sin comprometer para los departamentos de Arauca, Cundinamarca, Nariño. A continuación se presenta el resultado de esos recursos disponibles.

DEPARTAMENTO	RECURSOS DISPONIBLES POR DEPARTAMENTO	VALOR SUBSIDIO PRESELECCIONADOS BOLSA ORDINARIA	DIFERENCIA	SALDO RECURSOS ESFUERZO TERRITORIAL	RECURSOS DISPONIBLES
Arauca	786.206.465	26.671.000	759.535.465	5.395.643	764.931.108
Cundinamarca	3.863.917.139	1.794.296.000	2.069.621.139	4.788.759	2.074.409.898
Nariño	3.298.232.000	3.174.349.914	123.882.086	2.875.200	126.757.286

Que en virtud de lo anterior y dada la disponibilidad cierta de recursos para ser utilizados en el concurso de esfuerzo territorial, se hace necesario incorporar los mismos, indicando los proyectos que deben incluirse como consecuencia de esto.

Que en virtud del Acta de entrega de resultados con doscientos veintinueve (229) planes de vivienda calificados por la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER S. A. del día 15 de julio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1 del artículo 13 del Decreto 975 de 2004, y en consecuencia,

Por medio de la cual se adiciona la Resolución número 010 de 16 de julio de 2004.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. De conformidad con el artículo 14° del Decreto 975 de 2004, los planes de vivienda elegibles adicionales a los contemplados en la Resolución 10 de 2004, teniendo en cuenta el monto inicial de recursos resultante de Bolsa Ordinaria sin comprometer, a los cuales los hogares interesados pueden postular son:

MUNICIPIO	NOMBRE	MODALIDAD	No SOLUCIONES	CUPO MAXIMO DE SUBSIDIO A ASIGNAR
ARAUCA				
Fortul	URBANIZACION PRADO I	Adquisición de Vivienda	43	323.274.000
Saravena	ASOCIACION NUEVA URBANIZACION MUJERES CABEZA DE HOGAR ETAPA II	Adquisición de Vivienda	62	440.628.668
TOTAL ARAUCA			2	105
				763.902.668
CUNDINAMARCA				
Guaduas	COR-GUADUAS	Construcción en sitio propio	12	90.216.000
Subachoque	URBANIZACION SAN MIGUEL	Adquisición de vivienda	23	172.914.000
Topaipí	URBANIZACION EL TAPAZ	Adquisición de vivienda	48	360.864.000
Pacho	URBANIZACION VILLAS DE AQUILEO ETAPA II	Adquisición de vivienda	60	451.080.000
Carmen de Carupa	URBANIZACIÓN BALCONES DE SAN JOSE	Adquisición de vivienda	52	390.936.000
Pacho	URBANIZACIÓN SAN FRANCISCO DE ASIS	Construcción en sitio propio	33	248.094.000
Cogua	URBANIZACION PORTALES DE RODAMENTO	Adquisición de vivienda	47	353.346.000
TOTAL CUNDINAMARCA			7	275
				2.067.450.000
NARIÑO				
Ospina	URBANIZACION SAN CARLOS	Adquisición de Vivienda	16	120.000.000
TOTAL NARIÑO			1	16
				120.000.000
TOTAL NACIONAL			10	396
				2.951.352.668,00

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Por medio de la cual se adiciona la Resolución número 010 de 16 de julio de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de agosto de 2004.

MAURICIO AGUDELO MARTINEZ
DIRECTOR EJECUTIVO